



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 773 de 2026

"Por la cual se inscriben dignatarios de la Liga de Karate Do de Bolívar y se dictan otras disposiciones."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990, 1085 de 2015, Ley 181 de 1995 y

CONSIDERANDO:

Que la **LIGA DE KARATE DO DE BOLIVAR**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, Bolívar, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1110 del 6 de septiembre de 1973 y reformas estatutarias aprobadas mediante Resoluciones No. 316 de fecha 28 de enero de 1999 y No. 203 de fecha 8 de marzo de 2019, expedidas por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **JHON JAIRO JARAMILLO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.921.151, en calidad de Presidente y Representante Legal electo en Acta No. 01 de Reunión del Órgano de Administración de fecha 7 de marzo de 2026 de la **LIGA DE KARATE DO DE BOLIVAR**, ha solicitado a través del Sistema de Transparencia Documental de la Gobernación de Bolívar, bajo el consecutivo EXT-BOL-26-011754 de fecha 9 de marzo de 2026 y correo electrónico de fecha 10 de marzo de 2026, la inscripción de dignatarios (Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina), de conformidad al Acta No. 001 de Asamblea Extraordinaria con carácter de Ordinaria de fecha 7 de marzo de 2026 y Acta No. 01 de Reunión del Órgano de Administración de fecha 7 de marzo de 2026, previa convocatoria mediante Resolución No. 001 de fecha 4 de febrero de 2026.

Que el artículo 40 de los estatutos de la Liga, dispone que el periodo estatutario del Órgano de Administración sea de cuatro (4) años, el artículo 53 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Control sea de cuatro (4) años, y el artículo 58 dispone que el periodo estatutario del Órgano de Disciplina sea de cuatro (4) años.

Que, realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decretos 1228 de 1995, 1085 de 2015 y Ley 181 de 1995, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia; Por lo que se ordenará aprobar la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Control y Disciplina, para finalizar periodo estatutario comprendido entre el 8 de febrero de 2026 al 7 de febrero de 2030.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos las actas respectivas, las cartas de aceptación de cargo, certificaciones, copia de documento de identificación y la estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que por las consideraciones anteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina de la **LIGA DE KARATE DO DE BOLIVAR** para periodo estatutario comprendido entre el 8 de febrero de 2026 al 7 de febrero de 2030, de conformidad Acta No. 001 de Asamblea Extraordinaria con carácter de Ordinaria de fecha 7 de marzo de 2026 y Acta No. 01 de Reunión del Órgano de Administración de fecha 7 de marzo de 2026, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	JHON JAIRO JARAMILLO GARCIA	7.921.151
Vicepresidente	BORIS DE JESUS BORBUA OLASCUAGA	73.142.215
Secretario	LAURA PATRICIA HERNANDEZ ALMEIDA	1.047.390.230
Tesorero	NEYIT GREGORIO BERTEL CHARTUNI	73.157.026
Vocal	LUIS RAMON MATOS ESCALANTE	9.081.988



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 773 de 2026

"Por la cual se inscriben dignatarios de la Liga de Karate Do de Bolívar y se dictan otras disposiciones."

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	NARLIS REGINA IBAÑEZ FLOREZ	23.002.996 T.P No. 225205-T
Revisor Fiscal Suplente	ISRAEL JOSE LUJAN ACUÑA	73.152.942 T.P No. 103418-T

ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	LUZ MARY RESTREPO	66.715.373
Por la Asamblea	MARIA JOSE NAVARRO PASCUALES	1.047.377.277
Por el Órgano de Administración	BARBARA PAOLA BARROS LORDUY	1.047.465.624

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de Actas de Asamblea de Órgano de Administración y libros de afiliados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los once (11) días del mes de marzo de 2026.

JULIANA SOLANO CHAR JB
Gobernador de Bolívar (E)

RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Arelis Navarro Barraza
Dir. Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Abogada Externa, Secretaria Jurídica